



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 857

DALCAHUE, Marzo 18 de 2014.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 11.03.2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Sra. Paloma Leiva Briceño Rut: por un monto de

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta Proyecto CONADI Cuenta N° 2140574

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal

JAPM/CIVG/jnpa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 11 días del mes de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, C.I. N° _____ con domicilio en _____ y la Srta. Paloma Leiva Briceño, Diseñadora de Vestuario de profesión, CI N° _____, domiciliada en _____ se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Doña Paloma Leiva Briceño, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO HILANDERAS DE TENAUN, ETAPA INTERMEDIA: Creación**".

Objetivos:

- Innovación de hilados.
- Creación de Hilados: colores, grosores y usos.

Segundo: El curso tendrá una duración de 8 horas, realizándose 2 clases durante el mes de marzo del 2014, teniendo una duración cada sesión 4 horas pedagógicas. Está dirigido usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena del sector de Tenaún (18 personas), y se realizará en la sede social del sector de Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue.

Contenidos de cada clase - taller:

❖ **Sesión 1 : Comparación y diseño de hilados.**

Es necesario que para esta reunión las mujeres lleven todos los hilados que ellas tengan, hacer comparaciones e innovar en nuevos diseños..

❖ **Sesión 2 : Juego de grosores y colores**

- Recordar la clase anterior.
- Pedir a las artesanas que compartan para esta sesión los hilados innovadores comenzados la clase anterior.
- Compartir técnicas para lograr los grosores y colores deseados..

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de _____ considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno.

Este valor se cancelará en 1 estado de pago, finalizada la segunda clase, previa presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 396-08-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


PALOMA LEIVA BRICEÑO
RUT N° 13.454.367-1


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

